

Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 062 - 2019 - CM - MDY/HVCA

Yauli, 09 de Octubre de 2019

VISTO:

La Sesión Ordinaria Nº 019 - 2019 - MDY/HVCA de Concejo Municipal de fecha de 04 de Octubre de 2019; INFORME Nº 1043 - 2019/GDE y SC/MDY - HVCA de fecha de recepción 26 de Septiembre del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía; INFORME Nº 156 - 2019/GDEySC - SGDAFyPM/MDY - HVCA/atb de fecha 24 de Septiembre del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Promoción de la MYPES; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 30305, publicada el 10 de Marzo de 2015 precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20º, numeral 23 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades menciona que una de las atribuciones del Alcalde es de: (...) "**celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones**" asimismo en su **Artículo 9º de la Ley 27972 inciso 26** especifica que el Concejo Municipal se encuentra dentro de su atribución **Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**, en consecuencia la Municipalidad Distrital de Yauli está dentro de sus atribuciones para suscribir la Adenda al CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES, MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAULI y el NUCLEO EJECUTOR CENTRAL (NEC) YAULI PANTACHI SUR PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMIAS DE SUBSISTENCIAS A MERCADOS LOCALES";

Que, asimismo en el Artículo 73º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que las materias de competencia municipal es promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial, para cuyo efecto, **suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales**;

Que, Artículo 49º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización en su numeral 2º señala que: "**El gobierno regional no puede interferir en la acción y competencias de las municipalidades de su jurisdicción. Puede celebrar y suscribir en forma indistinta, convenios de colaboración mutua y recíproca, y contratos de cualquiera naturaleza para fines comunes determinados, con arreglo a Ley**";

Que, el Artículo 51º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización en su numeral 1º señala que: "**Los gobiernos regionales y locales pueden promover y mantener relaciones de cooperación técnica y financiera con organismos internacionales, estando facultados para celebrar y suscribir convenios y contratos vinculados a los asuntos de su competencia, con arreglo a Ley**";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 028 - 2019 - MDY/HVCA de fecha 10 de Mayo de 2019 se aprobó, el CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES - MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAULI y el NUCLEO EJECUTOR CENTRAL (NEC) para el financiamiento de la Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMIAS DE SUBSISTENCIAS A MERCADOS LOCALES" del NEC YAULI INCAÑAN y el NEC YAULI PANTACHI SUR y se autorizó al señor Silvestre Soto Olarte - Alcalde de Municipalidad Distrital de Yauli, la suscripción del convenio citado en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones;

Que, según el numeral 3º en el Artículo 86º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, menciona que: "**los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación**;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía mediante INFORME 1043 - 2019/GDE y SC/MDY - HVCA de fecha de recepción 26 de Septiembre de 2019 eleva a Gerencia Municipal el INFORME Nº 156 - 2019/GDEySC - SGDAFyPM/MDY - HVCA/atb de la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Promoción de la MYPES, solicitando que el Pleno de Concejo Municipal someta al debate para deliberar y determinar la propuesta de aprobar la Adenda al CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES, MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAULI y el NUCLEO EJECUTOR CENTRAL (NEC) YAULI PANTACHI SUR PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMIAS DE SUBSISTENCIAS A MERCADOS LOCALES", a razón que el monto presupuestado para cada Núcleo Ejecutor ha sido reformulado y asimismo existe aumento de beneficiarios en cada NUCLEO EJECUTOR CENTRAL (NEC);

Que, el propósito de la la Adenda al CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES, MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAULI y el NUCLEO EJECUTOR CENTRAL (NEC) YAULI PANTACHI SUR PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMIAS DE SUBSISTENCIAS A MERCADOS LOCALES", es un proceso de identificación de hogares adicionales durante la compatibilidad del proyecto, contempla tres situaciones que permitirá la aplicación de la adenda para la reducción y/o ampliación de meta siendo: i) Cuando se identifique todos los hogares requeridos,

ii) Cuadro solo se identifique una parte de los hogares requeridos y iii) Cunado no se identifique ningún de los hogares requeridos se procede a la reformulación del presupuesto y Adensa para la reducción presupuestal y/o ampliación de meta;

Que, la reducción del presupuesto se sustenta en una reducción de los costos unitarios por hogar en cada proyecto, de acuerdo a las normas establecidas para los proyectos del PP 0118, correspondiente al año en curso, así como la ampliación de la meta de usuarios por efecto de mayor cobertura. Las propuestas de modificaciones están sustentadas en el Informe del Núcleo Ejecutor Central y el Coordinador del NEC;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 019 - 2019/MDY/HVCA de la fecha 04 de Octubre de 2019, conforme a la estación del Orden del día, se sometió a debate para deliberar y determinar la propuesta de aprobar la **Adenda al CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI y el NUCLEO EJECUTOR CENTRAL (NEC) YAULI PANTACHI SUR PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMIAS DE SUBSISTENCIAS A MERCADOS LOCALES"**, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde - Silvestre Soto Olarte y con el voto unánime de los señores regidores presentes: Noel CCANTO BENITO; Daniel CASTILLO HUAMAN; Aydee CÁRDENAS ORTIZ; Zacarias PALOMINO QUISPE; Juan CLEMENTE ACUÑA; Eulalia QUISPE TAIPE y Juan Roger SOTO SOTACURO, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción a la Adenda del CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI y EL NUCLEO EJECUTOR CENTRAL (NEC) YAULI PANTACHI SUR PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMIAS DE SUBSISTENCIAS A MERCADOS LOCALES", que fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 028 - 2019 - MDY/HVCA, a razón que el monto presupuestado para cada Núcleo Ejecutor ha sido reformulado y asimismo existe aumento de beneficiarios en cada NUCLEO EJECUTOR CENTRAL (NEC), el mismo que se anexa al presente y es parte integrante de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Silvestre Soto Olarte - Alcalde de Municipalidad Distrital de Yauli, la suscripción a la Adenda del CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI y EL NUCLEO EJECUTOR CENTRAL (NEC) YAULI PANTACHI SUR PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMIAS DE SUBSISTENCIAS A MERCADOS LOCALES", en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía y Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Promoción de la MYPES, realicen las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás Gerencias de acuerdo a su competencia realicen las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Administración y Finanzas
 Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía
 Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Promoción de la MYPES
 Oficina de Imagen Institucional
 DCI
 Interesado
 Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAMELICA
 Silvestre Soto Olarte
 ALCALDE